0-616

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
AFJ / KMV / RPMM / RMLA / cmb

DECRETO EXENTO Nº 749 /

CAUQUENES, 25 FEB. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°643 de fecha 17 de febrero de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".

- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°689, de fecha 20 de febrero de 2025, de DIDECO.

- Cotización suscrita con el proveedor **MAXIMILIANO EUGENIO HERNÁNDEZ ROJAS**, de fecha 17 de febrero de 2025.

- Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

- Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.

- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

C O N S I D E R A N D O:

- La urgente necesidad de adquirir vivienda de emergencia necesaria para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 890.

- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.

- Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- El requerimiento no se encuentra solicitado en el Plan Anual de Compras de Año 2025, debido a la urgencia de la asignación de ayuda social por siniestro vivenciado por el grupo familiar que se encuentra en estado de manifiesta necesidad.

D E C R E T O:

1. Que en virtud de la **"Urgencia"** establecido en la letra c), artículo 8 bis y la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la misma Ley, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **MAXIMILIANO EUGENIO HERNÁNDEZ ROJAS, RUT: 14.343.560-1,** por valor que a continuación se detalla: **$3.570.000. Impuesto incluido,** para la adquisición de vivienda de emergencia necesaria para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°890.

2. Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de vivienda de emergencia necesaria para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°890.

3. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de vivienda de emergencia necesaria para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 890, por el monto de **$3.570.000. Impuesto incluido,** con el proveedor **MAXIMILIANO EUGENIO HERNÁNDEZ ROJAS RUT: 14.343.560-1,** en conformidad a Memo N°689 de DIDECO de fecha 20/02/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4. Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-04-999 (4-29) "Otros".**

6. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) CAUQUENES

FELIPE CORREA URRUTIA

SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES ALCALDE REGIÓN DEL MAULE

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.